

RADICADO: 2018-00502-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, dieciocho de agosto de dos mil veintiuno.

Proceso :EJECUTIVO
Demandante :JORGE GIRALDO O. & CIA LTDA
DEMANDADOS :CESAR AUGUSTO CEDEÑO CABALLERO
MARIA DELIA DUQUE BERNAL

Agrega al expediente el anterior escrito presentado por la Curadora Ad Litem designada al señor CESAR AUGUSTO CEDEÑO CABALLERO demandado dentro de este proceso ejecutivo adelantado por Jorge Giraldo O & Cía Ltda, por medio del cual da contestación a la demanda y en el cual propone la excepción genérica y no hay lugar a correr traslado de la misma, ya que este despacho no encuentra hechos probados que constituyan una excepción.

Ejecutoriado el presente auto continúese con el trámite normal del proceso.

Notifíquese,


LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ
J u e z a

NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el estado No. <u>133</u> Del <u>19 DE AGOSTO DE 2021</u> MARIBEL BARRERA GAMBOA Secretaria
--

JABO